



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-002-No.022-2016

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que, en las escrituras públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro de Manabí", mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de sus profesores y empleados;
- Que, las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas directivas de las asociaciones;
- Que, el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia universidad;
- Que, el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registraduría de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que, las notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que, las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de terrenos ubicados en las ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que, mediante comunicaciones de fecha 7 de junio del 2016, el señor Cristóbal Meza Delgado C.I.130596590-5, empleado técnico Informático de la Universidad, solicita al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, autorización para vender el lote No.18 de la manzana "M" con un área de 200 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad (Vía Manta- Rocafuerte, parroquia Los Esteros), a favor del sr. Milagros Alejandro Rengifo Gamboa C.I. 130369920-9.
- Que, existe la solicitud expresa del titular que manifiesta su deseo de transferencia, misma que está dirigida al señor rector y adjunta documentos habilitantes para el proceso.



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, el Sr. Cristóbal Meza Delgado, empleado de la institución, ha presentado la escritura de su lote de terreno, debidamente registrada en la Empresa Pública Municipal, Registro de la Propiedad del cantón Manta y Montecristi.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Artículo único: autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote No.18 de la manzana "M" con un área de 200 metros cuadrados ubicado en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad (Vía Manta-Rocafuerte, Parroquia Los Esteros), presentada por el señor Cristóbal Meza Delgado, empleado de la Universidad, a favor del Sr. Milagro Alejandro Rengifo Gamboa portador de la cédula # 130369920-9.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta y Montecristi.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dr. Miguel Camino Solórzano Rector de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos Procuraduría y Fiscalía.

SEXTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a las Asociación de Profesores.

SÉPTIMA: Notificar a la parte interesada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los diez y seis (16) días del mes de junio de 2016, en la segunda Sesión ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad



Vic. Pedro Eoca Piloso / Mg.
Secretario General